



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 · 1984

LOGROÑO, 21-12-87

NUM.: 21

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PROPOSICION NO DE LEY

Págs.

- Del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de una Comisión bilateral de cooperación entre el Consejo de Gobierno de La Rioja y el Gobierno de la nación.

175

PREGUNTA DE CONTESTACION ESCRITA:

- Del Diputado regional señor Rubio Medrano, relativa a la concesión de ayudas a Corporaciones Locales.

176

PROPOSICION NO DE LEY

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Grupo Parlamentario Socialista, suscrito por su Portavoz señor Fraile Ruiz, por el que se formula una proposición no de Ley relativa a la creación de una Comisión bilateral de cooperación entre el Consejo Gobierno de La Rioja y el Gobierno de la nación.

Acuerdo:

Su calificación como proposición no de Ley admitiéndola a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1. a)

del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 17 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ibarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Socialista de la Diputación General, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente proposición no de Ley:

JUSTIFICACION

La profundización en el modelo del Estado de las Autonomías previsto en la Constitución, viene condicionado por la actitud permanente de "lealtad constitucional y estatutaria" entre las partes. Deben, por ello, establecerse adecuados sistemas de relaciones entre el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas en los que primen la cooperación y colaboración, sin merma del respeto mutuo, de conformidad con las previsiones de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.

Actualmente, son varias las Comunidades Autónomas que han constituido Comisiones bilaterales de Cooperación entre el Gobierno de la Nación y el de

la respectiva Comunidad Autónoma. La experiencia está mostrándose positiva de manera que las citadas Comisiones sirven de cauce para el entendimiento y solución de los distintos problemas que puedan afectar a las relaciones entre la Administración del Estado y la Autonómica.

Es por lo anterior por lo que el Grupo Parlamentario Socialista de la Diputación General de La Rioja propone al Pleno del Parlamento para su debate y aprobación la siguiente resolución:

"Que el Gobierno de La Rioja realice las oportunas actuaciones para la constitución de una Comisión Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Gobierno de la Nación".

Logroño, 9 de diciembre de 1987.-
El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

-----oOo-----

PREGUNTA DE CONTESTACION ESCRITA

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Diputado regional señor Rubio Medrano, integrado en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se formula al Consejo de Gobierno una pregunta, para su respuesta por escrito, relativa a la concesión de ayudas a Corporaciones Locales.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1. a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Pablo Rubio Medrano, Diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, presenta ante la Mesa de la Cámara para su correspondiente

calificación, publicación y contestación por escrito por el Gobierno de La Rioja, la siguiente pregunta:

En fecha 21 de noviembre del año en curso ha sido publicada una Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social que regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales. La expresada Orden carece de disposición reguladora de la fecha de entrada en vigor por lo que, conforme a la legislación vigente, tendrá vigor a partir de los veinte días a su publicación, que, al entenderse hábiles, será con efectos del 17 de diciembre.

Como quiera que el plazo para la presentación de solicitudes finalizaba el 10 de diciembre, este Diputado regional pregunta:

¿Cómo es posible que una norma reglamentaria fije un plazo que finaliza antes de la entrada en vigor de la propia norma?

Logroño, 2 de diciembre de 1987.-
El Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, D. Pablo Rubio Medrano.

-----oOo-----

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p>
<p>Un año 2.000 ptas.</p>	<p>Calvo Sotelo, 3 26003 LOGROÑO (La Rioja)</p>
<p>Precio del ejemplar..... 50 »</p>	